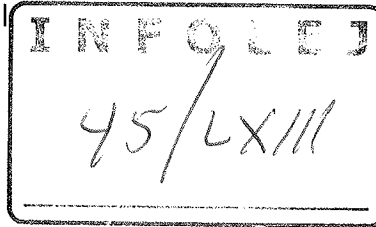




Dependencia.- Secretaria General.
Oficio No. 915/ESC/2022.
Asunto. – El que se indica.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA

Secretario General del H Congreso del
Estado de Jalisco.

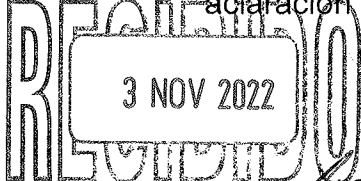


PRESENTE:

El que suscribe Abogado. Evaristo Soto Contreras, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tecalitlán Jalisco, por medio del presente y en representación del Presidente Municipal C. Martin Larios García le envió un cordial saludo y así mismo me permito informarle que con fecha del día Viernes 21 de Octubre del año en curso, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de nuestro H Ayuntamiento en la cual bajo el punto de acuerdo Sexto se aprobó por **UNANIMIDAD** la minuta del proyecto de decreto número 28826/LXIII/22, por la que se resuelve iniciativa de ley que reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo antes expuesto adjunto al presente oficio un extracto del punto de acuerdo certificado para los efectos legales que corresponda.

Sin otro particular por el momento, me despido no sin antes agradecer la atención prestada al presente quedando a su completa disposición para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



05146

ATENTAMENTE:

TECALITLÁN JALISCO A 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

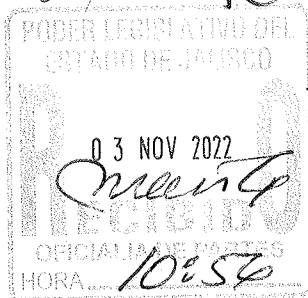
HORA 17:00

ANEXO

"2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022. CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JULIO DE LA MORA JAZO"

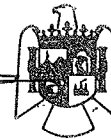
27470



ANEXO

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS

Secretario General



SECRETARIO GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Dependencia.- Secretaría General
Oficio No.- 901/ESC/2022.
Asunto.- Certificación

A QUIEN CORRESPONDA

PRESENTE:

El que suscribe Abogado. Evaristo Soto Contreras, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecalitlán, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por la presente hago constar y;

CERTIFICO:

Que después de realizar una búsqueda en los archivos de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento habiéndose encontrado el Acta No. 4 de la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en el Salón de Presidentes en la Casa de la Cultura perteneciente al Municipio de Tecalitlán, Jalisco el día viernes 21 veintiuno de octubre del 2022, bajo el Libro 19, contando con la presencia de 10 de los 11 integrantes que conforman el H. Ayuntamiento, en la cual se desahogó el siguiente punto de acuerdo:

SEXTO: Análisis y votación del pleno respecto al dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales y Electorales, relevante a la propuesta de intención del voto de este H Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, en razón a la minuta de proyecto de decreto número 28826/LXIII/22 recibida por parte del Congreso del Estado de Jalisco por la que se resuelve la reforma al artículo 13° de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales, para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 bolsas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113'811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369'886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el

Página 1 | 3



OFICINAS DE GOBIERNO



PORTAL VICTORIA 9 CENTRO
C.P. 49900 TECALITLÁN, JAL.

TECALITLAN.COB.MX



371 418 0169 - 371 418 0136
371 418 0163 - 371 418 0178



TECALITLÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implicará un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implicará de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.





Una vez agotada la exposición de motivos y al no haber más intervenciones por parte de los ediles, se somete el presente punto de acuerdo en votación económica en lo general y particular, mismo que resulta aprobado por unanimidad.

Se expide la presente certificación, en el Municipio de Tecalitlán Jalisco, a los 21 veintiún días del mes de octubre del año 2022 (dos mil veintidós), para los efectos legales que corresponda.

ATENTAMENTE:

**“2022. AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”**

**“2022. CINCUENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
MUNICIPAL JULIO DE LA MORA JAZO”**

ABOGADO. EVARISTO SOTO CONTRERAS
Secretario General



SECRETARIO
GENERAL
ADMINISTRACIÓN 2021 2024

